

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA  
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL  
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA  
POR EL EJERCICIO 2006**

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, se notificó al Titular y al Ex Titular del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil seis, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, así como el ex Titular, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2006.

**II. IRREGULARIDADES PENDIENTES**

**RESUMEN**

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	1
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	2
Salvedades	0
Contingencias	0
Recomendaciones	4
<b>Total</b>	<b>7</b>

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)  
**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

No.	REFERENCIA
1	Observación número 6

Para el ejercicio 2006, existe una diferencia entre la autorización presupuestal y los pagos efectuados por concepto de becas transporte como se presenta a continuación:

CONCEPTO	AUTORIZADO	GASTO	DIFERENCIA
FEDERACIÓN	\$ 1,506		
ESTADO	1,506		
<b>SUMA</b>	<b>\$ 3,012</b>	<b>\$ 2,075</b>	<b>\$ 937</b>

**MOTIVACIÓN**

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2006, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos; asimismo, verificar que quien ejerce los recursos antes aludidos, lo lleve a cabo dentro del marco normativo, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido en la función que le ha sido encomendada. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de cumplir con los ordenamientos legales que le son aplicables, ya que no llevó a cabo el control presupuestal y estableció las medidas de control y depuración de los fondos públicos para garantizar la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad; siendo ésta la razón por la que el Órgano realizó en su momento la observación correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 166, 186 fracción XI y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Control Presupuestario.
- b) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

### Recomendaciones

No.	REFERENCIA
1	Observación número 4

El Tecnológico presentó otras aplicaciones de remanentes de ejercicios anteriores "economías", que no cuentan con autorización expresa por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como documentación que respalde la cancelación de los proyectos no ejecutados, por lo que se recomienda solicitar en tiempo y forma los documentos que respalden, en su caso, la cancelación de los mismos o donde se informe que no recibirá recurso alguno.

No.	REFERENCIA
2	Observación número 5

En el Tecnológico se observó que por el ejercicio 2006 el personal no ha sido dado de alta en el SAR y FOVISSSTE, y los recursos presupuestales autorizados al Instituto para cubrir dichos pagos no son utilizados para tal fin, ascendiendo a \$229 y \$574 respectivamente, por lo que se recomienda en lo sucesivo, que dichos recursos permanezcan provisionados en sus registros contables y cuenta bancaria correspondiente hasta en tanto concluyan los trámites para el cambio de modalidad de aseguramiento a los trabajadores que permita otorgarles todas las prestaciones de seguridad social que marca la Ley de la materia.

No.	REFERENCIA
3	Observación número 15

En las siguientes pólizas no se anexan comprobantes que soporten el gasto:

Partida	Póliza		Cheque			Concepto
	No.	Fecha	No.	Fecha	Importe	
3301	41-EE	16/05/2006	2371	16/05/2006	\$ 2	Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad.
3803	ES-161	30/05/2006	3101	30/05/2006	9	Autobuses del Golfo Pacífico, S.A. de C.V.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11</b>	

Por lo anterior, se recomienda al Tecnológico implementar medidas de control interno con la finalidad de que las pólizas cuenten con su respectivo soporte documental que compruebe el ejercicio del gasto.

No.	REFERENCIA
4	Observación número 18

Derivado del atraso en los pagos en el 2006 de las retenciones del impuesto sobre la renta por salarios y servicios profesionales y del 2% sobre nómina, el Tecnológico pagó recargos y actualizaciones, que constituyen un detrimento a su patrimonio, por lo anterior, se recomienda implementar medidas de control para que los impuestos federales y estatales sean enterados en tiempo y forma, para evitar que se generen recargos y actualizaciones en detrimento de su patrimonio.

### III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 232 del H. Congreso del Estado, de fecha 24 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio 2006, se expone lo siguiente:

El Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y recomendaciones, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio 2006, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2006, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., julio de 2008.